

INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS TOMÁS GARCÍA VERDEJO A LAS BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA



Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasaron las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el ámbito de actuación de la Junta de Extremadura y en el marco de lo establecido por la Ley Orgánica 1/2011 de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 7, se contempla, entre los objetivos, estimular la investigación científica y técnica, la incorporación de procesos innovadores, la promoción de las tecnologías de la información y la comunicación, la extensión de los sistemas operativos de código abierto, el uso de las licencias de libre copia y distribución y el dominio de otras lenguas.

También, fomentar y conservar los valores, el patrimonio social, histórico, lingüístico, cultural y artístico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, perseguir un modelo de desarrollo sostenible y cuidar de la preservación y mejora de la calidad medioambiental y la biodiversidad, favorecer medidas para el ahorro y la eficiencia energética y apoyar la generación de energías renovables y promover la integración social y laboral de las personas con discapacidad.

De igual forma, la Ley Orgánica de 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece en el artículo 2.2 que «los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado, su trabajo en equipo, la dotación de recursos educativos, humanos y materiales, las condiciones ambientales y de salud del centro

Csv:	FDJEXAPLZWKFSUGSM3U6KZB3TUTYB7	Fecha	07/01/2025 11:16:31
Firmado Por	MARIA JOSE GARCIA DIAZ - J. Serv. De Coordinación Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



escolar y su entorno, la investigación, la experimentación y la renovación educativa, el fomento de la lectura y el uso de bibliotecas, la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, la función directiva, la orientación educativa y profesional, la inspección educativa y la evaluación.»

En su artículo 2 bis, en el apartado 4, especifica que «el funcionamiento del Sistema Educativo Español se rige por los principios de calidad, cooperación, equidad, libertad de enseñanza, mérito, igualdad de oportunidades, no discriminación, eficiencia en la asignación de recursos públicos, transparencia y rendición de cuentas.»

En el artículo 89 la Ley Orgánica de Educación reconoce que las Comunidades Autónomas podrán establecer premios en su ámbito territorial, destinados a centros escolares. Además, el artículo 90 contempla la posibilidad de reconocer y premiar la labor didáctica o de investigación del profesorado y centros, así como difundir trabajos o experiencias que han merecido dicho reconocimiento por su calidad y esfuerzo.

Asimismo, la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, establece en su artículo 163 que la Junta de Extremadura establecerá las bases reguladoras de premios que reconozcan la excelencia del profesorado y su contribución al óptimo funcionamiento de los centros educativos.

Los grandes retos que plantea la educación del siglo XXI deben ser abordados por el sistema educativo y por cada uno de los centros escolares mediante el ejercicio de buenas prácticas educativas. El concepto de “buenas prácticas” es una pieza más de la cultura de la calidad que envuelve actualmente a los sistemas educativos occidentales y, de manera más específica, a los centros educativos en todas sus manifestaciones.

Pero para que ese cambio redunde de manera efectiva en la calidad de la enseñanza, es necesario que estos premios se vayan adaptando a los avances y novedades de la sociedad, a los retos del siglo XXI y a los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible fijados por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Además, la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2020, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, obliga a ajustar las modalidades de los premios a los nuevos enfoques, principios, fines y competencias clave desarrollados en esta ley.

Con los premios Tomás García Verdejo a las buenas prácticas educativas se pretende reconocer, destacar y dar visibilidad a la trayectoria educativa de aquellos centros educativos sostenidos con fondos públicos no universitarios que se han distinguido por sus buenas prácticas y la búsqueda de la mejora de la calidad educativa, cuya innovación y experimentación sirvan de modelo e inspiración a otras comunidades educativas.

Csv:	FDJEXAPLZWKFSUGSM3U6KZB3TUTYB7	Fecha	07/01/2025 11:16:31
Firmado Por	MARIA JOSE GARCIA DIAZ - J. Serv. De Coordinación Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



Los beneficiarios de los premios Tomás García Verdejo a las buenas prácticas educativas serán los centros educativos sostenidos con fondos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Educación de Personas Adultas, Enseñanzas de Régimen Especial y Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica que hayan desarrollado, individual o conjuntamente, planes y actuaciones dirigidos a la mejora y desarrollo de la calidad y equidad de la educación, en relación con los ejes establecidos en las respectivas convocatorias anuales de los premios.

A este respecto y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los procedimientos de concurrencia competitiva la concesión de los premios se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo a los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Por todo ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se informa sobre la necesidad y oportunidad de la aprobación del Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de los premios Tomás García Verdejo a las buenas prácticas educativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A la fecha de la firma digital

LA JEFA DE SERVICIO DE COORDINACIÓN EDUCATIVA

Csv:	FDJEXAPLZWKFSUGSM3U6KZB3TUTYB7	Fecha	07/01/2025 11:16:31
Firmado Por	MARIA JOSE GARCIA DIAZ - J. Serv. De Coordinación Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3

